



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., **31 OCT. 2022**

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003066-2018-01077-00

DEMANDANTE: WILMAN ALFONSO SANCHEZ CABARCAS

DEMANDADO: SEMILLA EDUCATIVA S.A.S. y EDGARDO MOTTA CASTOR.

En atención a la documental que antecede, se Dispone:

1-. Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para proveer sobre la aprobación o no de la liquidación de las costas (fl 116 c.1), observa el despacho que el ítem de "Notificaciones" no se incluyó el valor que corresponden a la "publicación prensa" emplazamiento acreditado dentro del plenario para el presente asunto:

- Valor recibo No. 27160502 folio 21 (por \$10.000,00)
- Valor recibo No. 27160683 folio 24 (por \$10.000,00)
- Valor recibo No. 0376 folio 33 (por \$76.000,00)

Total: \$96.000,00

Por lo anterior, se hace menester **MODIFICAR** y **APROBAR** la liquidación de costas por la suma **\$2.796.000,00** M/cte, por encontrarse ajustada a derecho.

2-. Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora folios 111 a 114 c.1 del híbrido digital, se observa que no se ajusta a los lineamientos del mandamiento de pago, teniendo en cuenta que en ella se liquidan intereses de mora diferentes a los establecidos y certificados por la Superintendencia Financiera, razón por la cual se procederá a modificar la liquidación presentada y declarar probada la efectuada tal y como se observa en el anexo de esta providencia, conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 C. G. P.,

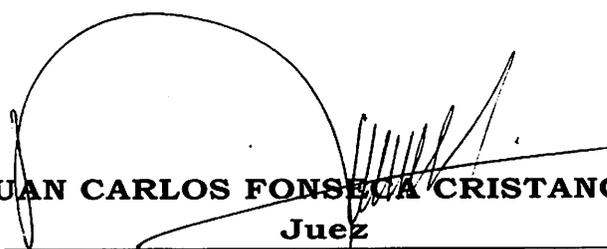
MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la parte actora en los términos de la parte motiva de este proveído (ver anexo 1).

Asunto	Valor
Capital	\$ 45.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 45.000.000,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 48.418.190,96
Total a Pagar	\$ 93.418.190,96
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 93.418.190,96

APROBAR la liquidación del crédito en la forma como se evidencia por la suma de \$ **93.418.190,96**-M/Cte.

3-. Finalmente, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 y PCSJA18-1103., en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores **Jueces de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad**, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° **99** del
10 **1** **NOV** en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

116



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

117

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 66-2018-1077

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveídos de fechas 23 de marzo de 2022 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	108	\$2.700.000.00
Notificaciones	1	21-24	\$20.000.00
TOTAL			\$2.720.000.00

La presente liquidación se elabora el día 4 de mayo de 2022.



LINA VICTORIA SIERRA FONSECA

Secretaria